ñn. 1934 de trabajos hechos en obras de fortificacion, y otro de rs. ñn. 284 á favor de Antonio Iviecheca por varios efectos suministrados para obras tambien de fortificacion y cuerpos de guardia. Otro libramiento de rs. ñn. 315 con 50 cs. á favor de D. Gregorio Arcaraza por velas, petroles y jornales en limpieza de calles.

Con lo que se levanto la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por si y á nombre de todos los demas señores Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el secretario.

Ricardo Zavala

José Manl. de Arzárate
Srio.

En la Ciudad de San Sebastian á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. D. Ramon Arano, regidor 1º del Ayuntamiento de la villa de Vergara, con residencia accidental en esta Ciudad, se reunió el Ayuntamiento de la espresada villa para celebrar sesion ordinaria, asistiendo los regidores D. José Mª Laborda, D. Tomas Zarrena, D. José Iguiñabal, D. Pedro Errazquin, D. Juan Zumalabe, D. Juan Tomas Otaño y D. Gregorio Arzagorta, quienes constituyen la mayoria y habiendose hecho lectura de los actos anteriores quedaron aprobados.

Se dió lectura de un oficio que le dirigió D. Ricardo Zavala poniendo en su conocimiento que el Sr. Gobernador Civil de esa provincia le habia admitido la dimision del cargo de Alcalde de la villa de Vergara que le habia presentado con fecha 28 del mes proximo pasado, acordandose en su consecuencia que con arreglo á las prescripciones legales ejerciese el primer Regidor las funciones de Alcalde.

Se acordó tambien el Ayuntamiento de una esposicion que Dª Pilar de Paros, viuda de Vergara, habia dirigido á la Excma. Diputacion Foral y que esta pasaba á informe de ese Ayuntamiento, á fin de que manifieste si se halla conforme en satisfacer la mitad de las estancias que Dª Edu

viúda Carlota Martinez de Pazos, madre de la Pilar, causa en el manicomio de San Rafael de Valladolid, donde se encuentra á causa de la demencia que padece, y se acordó abonar por parte de la villa de Vergara la mitad del importe de las estancias que cause dicha desgraciada D.ª Edubigis, suplicando á la Diputacion que por de pronto y mientras dure la guerra civil que aflige al país atienda por completo á las referidas estancias, quedando la villa de Vergara en satisfacer á su debido tiempo la mitad de las que causare la demente.

Con lo cual se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente, por sí y á nombre de todos los demas Sres. Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secret.º= sobre p.to= y ocho= v.ª

Ramon Otaño

José Mart.l de Azcárate Srio.

En la Ciudad de San Sebastian á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. D. Ramon Otaño, Egerciendo funciones del Alcalde de la villa de Vergara, se reunió el Ayuntamiento de la misma villa con asistencia de los Srs. D. Jose Mª Laborda, D. Tomas Barrena, D. José Eguirabal, D. Pedro Errazquin, D. Juan Zumalabe, D. Jose Aguirrezabal, D. Juan Tomas Otaño y D. Gregorio Arcargorta, quienes componen la mayoria del mismo y leida que fué el acta de las sesion anterior quedó aprobada.

Se dió lectura y quedó enterada la corporacion municipal de un oficio que le pasó la Exma. Diputacion Foral, insertando otro del Director del Manicomio de S.n Rafael de Valladolid, referente á la continuacion en aquel Establecimiento de la demente D.ª Edubigis Carlota Martiner, viuda de D. Luis Pazos, mediante el pago de cinco reales por cada estancia, espresando dicha Diputacion que esta conforme en abonar el importe de dichas estancias á contar desde el dia diez y siete del mes próximo pasado en adelante, debiendo ser de cuenta de los interesados de la desgraciada D.ª Edubigis la solucion de las causadas hasta el espresado dia. El